

DIÁLOGO NUCLEAR

La Mesa de Diálogo sobre la evolución de la energía nuclear cruza el ecuador de sus sesiones temáticas

AGUSTÍN ALONSO

EL Ministerio de Industria ha promovido la creación de una mesa de diálogo sobre la evolución de la energía nuclear en España, integrada por representantes políticos, grupos ecologistas, y responsables de organismos públicos y privados. Una vez superado el ecuador de esta mesa, el artículo aborda el desarrollo de las tres primeras sesiones, presentado las ponencias expuestas y los puntos de vista allí expresados.

The Ministry of Industry has promoted a dialogue panel to address the evolution of nuclear power in Spain, formed by political representatives, ecology groups and heads of public and private agencies.

Now that the panel has passed the halfway point, the article discusses the first three sessions with a description of the papers presented and the opinions expressed therein.

El pasado 15 de marzo se celebró la 3ª Sesión Temática de la Mesa de Diálogo sobre la evolución de la energía nuclear en España. Trató sobre el Régimen normativo aplicable al ámbito nuclear. Las dos sesiones temáticas anteriores, celebradas a mediados de enero y febrero, habían considerado, respectivamente: la **Estrategia para la gestión de los residuos radiactivos de alta actividad** y la **Información a la sociedad y su participación en los mecanismos de toma de decisiones**. La sesión de clausura se celebrará el próximo 17 de mayo y en ella se discutirán y redactarán las conclusiones de la Mesa. En cada sesión temática se presentan cuatro ponencias, previamente elegidas, a las que sigue una discusión general entorno a las preguntas previamente formuladas por el Presidente. Se levanta acta de la sesión, a la que se añaden las conclusiones previas de la Presidencia, sin perjuicio para que cada vocal que lo desee ha-

ga constar en acta sus propias conclusiones o recomendaciones. Una glosa de estas dos primeras sesiones ha sido publicada en **RADIOPROTECCIÓN** 47, XIII, 2006.

Aunque la Mesa no busca el consenso, ni se celebran votaciones, en la sesión dedicada a la gestión de residuos de elevada actividad, la opinión mayoritaria se inclinó hacia la construcción de un almacenamiento temporal centralizado, ATC, para gestionar los elementos combustibles irradiados y los residuos de elevada actividad específica procedentes de la reelaboración del combustible de Vandellós I y Santa María de Garoña. Se propuso, y también recibió una acogida favorable, el desarrollo de un Centro Tecnológico asociado. Sobre la información y participación pública en las decisiones, el acuerdo es bastante unánime y se acepta el derecho del público a la información y la intervención en la línea expresada para las cuestiones del medio ambiente por el Convenio de Aarhus. Si bien, en el tema específico de la selección de emplazamientos para el posible ATC, el proyecto COWAM II, realizado bajo la dirección de AMAC, ofrece procedimientos más concretos y específicos.

La 3ª sesión temática ha sido hasta ahora la más interesante y posiblemente la de mayor trascendencia de las tres. La discusión más saliente se mantuvo entorno a la Proposición de ley por la que se pretende modificar la ley 15/80

de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. La Proposición de ley ha sido preparada por las asociaciones ecologistas, aceptada y presentada a trámite por Izquierda Verde-Izquierda Unida-Iniciativa por Cataluña-Els Verds. La proposición de ley ha sido admitida al trámite parlamentario el pasado 13 de septiembre de 2005 con los votos favorables del Grupo Socialista, Izquierda Republicana de Catalunya, el Grupo Vasco y el Grupo Mixto. Tiene, por tanto, mayoría suficiente para ser aprobada. En el momento actual se encuentra abierta a la admisión de enmiendas.

Las razones principales que esgrimen los proponentes de la Proposición de ley se basan en las presuntas deficiencias que han encontrado en el régimen jurídico nuclear y en la actuación del Consejo, por lo que se propone, entre otros aspectos: (1) reforzar el control parlamentario del Consejo en lo que se refiere al presupuesto, los nombramientos de los Consejeros y cargos superiores; (2) instituir el derecho de la sociedad a la información, a la participación en las decisiones y el acceso a la justicia; (3) incrementar el carácter colegiado del Consejo; (4) regular y proteger a los delatores internos en temas relacionados con la seguridad; (5) regular las relaciones con expertos y empresas contratadas por el Consejo; (6) establecer un Comité Técnico para el asesoramiento técnico y la supervisión de las actividades del Consejo, y (7) cambiar el status del Cuerpo Técnico.

La tercera sesión temática incluyó ponencias del Secretario General del Consejo de Seguridad Nuclear, de Comisiones Obreras, de UNESA y de Greenpeace. Sólo esta última consideró en detalle y defendió los distintos aspectos de la Proposición de ley antes citada, que tuvo su contrapunto en la discusión que siguió a la presentación de las ponencias.

La primera ponencia, con el título: **La seguridad nuclear en la operación de las centrales nucleares españolas. Situación actual y perspectiva**, presentada por el Secretario General del CSN, contiene un análisis detallado del régimen jurídico nuclear con especial atención a las obligaciones del Consejo y cómo se satisfacen. Reconoce la posibilidad de incrementar la independencia, transparencia y eficacia del Consejo potenciando el funcionamiento colegiado del órgano rector y contando con órganos técnicos asesores independientes. Estima necesario ampliar el cauce de información a los Gobiernos y Parlamentos autonómicos y encuentra conveniente crear un Comité Consultivo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica como foro de intercambio de información entre el Consejo y los sectores políticos sociales e industriales concernidos. Pero advierte que la seguridad nuclear debe permanecer al margen del debate sobre la energía nuclear y separada de las actividades de promoción y detracción.

La segunda ponencia, con el título: **Situación laboral, de salud y seguridad de los trabajadores en el ámbito de las centrales nucleares en España**, presentada en dos partes por la Secretaría del Sector Eléctrico, Federación Minero-metalúrgica de Comisiones Obreras y por el Director del Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud, desarrolla la situación y la salud laboral de los trabajadores de las centrales nucleares. Con respecto a la situación laboral, expresa una preocupación especial por el personal de contrata para las operaciones de recarga. También advierte del impacto que tiene sobre la salud el trabajo a turnos y la multiplicidad de responsabilidades. Se sugiere el establecimiento de acuerdos marcos con el sector que regulen la situación de dichos trabajadores y la creación de Comisiones de Seguimiento y Control

para supervisar el cumplimiento de los acuerdos, entre otros aspectos.

La tercera ponencia, con el título: **Régimen normativo aplicable al ámbito nuclear**, presentada por UNESA, explica el contenido del régimen jurídico nuclear español y cómo los requisitos legales son satisfechos por los explotadores en todo lo referente a la operación y el mantenimiento, la supervisión y evaluación interna, la protección radiológica, la organización y recursos, la comunicación al público y la supervisión por organismos internacionales, entre otros aspectos. La memoria concluye que el régimen normativo español ofrece los elementos esenciales y estima que la armonización de la seguridad y la utilización del conjunto normativo del Organismo Internacional de Energía Atómica constituyen referentes aceptados internacionalmente.

La cuarta ponencia, con el título: **Reforma del Consejo de Seguridad Nuclear. Una segunda revolución democrática**, presentada por Greenpeace, expone las razones que han llevado a promover la Proposición de ley de reforma del Consejo de Seguridad acogida por los partidos de izquierda y ecologistas y defiende los puntos esenciales de las reformas propuestas. Estima que la ley 15/80 de creación del Consejo fue avanzada para su tiempo y satisfactoria en su origen, pero ignoraba al ciudadano y por ello se hizo independiente de la sociedad y dependiente de la industria. Para resolver esta situación se ha redactado la Proposición de ley, cuyas proposiciones más significativas se han resumido al principio, a las que hay que añadir la revisión al alza del régimen sancionador.

El diálogo que se generó se centró entorno a las preguntas formuladas por la Presidencia en las que se contemplaban aspectos tales como la idoneidad o carencias del marco jurídico nuclear del país, la distribución de competencias entre el Ministerio y el Consejo, el carácter colegiado o presidencialista del Consejo y el régimen de nombramiento de sus miembros, las relaciones del Consejo con el público y los agentes sociales, el carácter de los órganos externos, sólo de asesoramiento o de asesoramiento y control, y el régimen de los delatores internos. La Presidencia también se interesó por la urgencia o no de introducir cambios

en el marco jurídico y pidió opiniones sobre los aspectos positivos y negativos de la Proposición de ley de reforma del Consejo de Seguridad Nuclear.

La mayor parte de los comentarios formulados por los representantes de los organismos industriales destacaron las bondades del régimen jurídico actual, aludieron a las dificultades que se crean cuando se introducen cambios sustanciales y urgentes en la legislación e insistieron en la necesidad previa de justificar tales cambios. Sin embargo, reconocieron el derecho del público a la información y a la participación y consideraron con los trabajos realizados por AMAC en el proyecto COWAM deberían ser objeto de atención.

Los expertos independientes encontraron que eran aceptables las modificaciones de la Proposición de ley relativas a instituir el derecho de la sociedad a la información, a la participación en las decisiones y el acceso a la justicia; a incrementar el carácter colegiado del Consejo; a regular y proteger a los delatores internos en temas relacionados con la seguridad, y a regular las relaciones con expertos y empresas contratadas por el Consejo, entre otras propuestas, pero que los detalles incluidos en la Proposición de ley tendrían una mejor cabida en instrumentos legales de rango menor, tales como el propio estatuto del Consejo o el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Por otro lado, aspectos tales como la creación de un Comité Técnico Asesor con funciones de asesoramiento técnico y supervisión de las actividades del Consejo resultaban inaceptables desde el punto de vista de la independencia de las decisiones del Consejo.

Por su parte, los representantes de las organizaciones ecologistas, las centrales sindicales y los parlamentarios de izquierda consideraron necesarios y urgentes los cambios propuestos en la Proposición de ley y rechazaron la propuesta de que los detalles de tales cambios pasasen a ser parte de instrumentos de rango inferior a la ley. También defendieron la creación del Comité Técnico Asesor con funciones de supervisión, así como una mayor supervisión parlamentaria sobre las actividades de Consejo y el nombramiento y separación de sus altos cargos.

Las dos próximas sesiones temáticas de la Mesa considerarán **La cobertura de la demanda energética en España y la energía nuclear**.